RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 19 de setiembre de 2016 N°037-2016-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 210-2016-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; la Nota N° 391-2016-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Memorando N° 436-2016-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 170-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; la Nota N° 071-16-GG-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificatorias, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances el OSITRAN;

Que, la Ley N° 29754 dispone que el OSITRAN es la Entidad competente para ejercer la supervisión de los servicios públicos de transporte ferroviario de pasajeros en las vías concesionadas que forman parte del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; asimismo, establece que, mediante Decreto Supremo, refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, a propuesta del OSITRAN, se aprueba la adecuación del Reglamento General del OSITRAN y otros documentos de gestión;

Que, el artículo 6 del Reglamento General del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias, señala que la estructura orgánica del OSITRAN se rige por su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, con el fin de implementar las funciones establecidas por la Ley N° 29754 y las instancias y órganos competentes, conforme lo señala el Reglamento General de OSITRAN, así como para promover una gestión eficiente, moderna, transparente y con enfoque de procesos y para resultados, cuyas decisiones institucionales sean predecibles;

Que, a través de la Resolución Suprema N° 047-2016-PCM se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) del OSITRAN; asimismo, por Resolución N° 061-2015-PD-OSITRAN, se aprobó el Manual de Clasificación de Cargos del OSITRAN, el cual entró en vigencia al día siguiente de la entrada en vigencia del CAP Provisional; instrumentos que identifican a los cargos de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción de la Institución;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 038-2016-GG-OSITRAN, del 01 de abril de 2016, se aprobó el Cuadro de Equivalencia de Puestos del Cuadro para Asignación de Personal, aprobado por Resolución Suprema N° 338-2008-PCM y sus modificaciones y actualizaciones, con

el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 047-2016-PCM, determinándose en cada caso la denominación actual, respetando en todos los aspectos la categoría y remuneración de cada trabajador;

Que, mediante Resolución N° 017-2016-PD-OSITRAN, de fecha 27 de abril de 2016, se aprobó la actualización de la política de implementación de la Estructura Remunerativa, y la modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del OSITRAN; documentos de gestión que viabilizan la implementación progresiva del CAP Provisional;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN, de fecha 03 de mayo de 2016, se aprobó la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del OSITRAN;

Que, con Resolución de Presidencia N° 032-2016-PD-OSITRAN, de fecha 18 de agosto de 2016, se aprobó la modificación del Manual de Descripción de Puestos del OSITRAN, el mismo que contiene los perfiles de puestos comprendidos en el CAP Provisional de OSITRAN, para su adecuación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, el Manual de Clasificación de Cargos vigente y la normatividad aplicable emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, señalan que la Presidencia del Consejo Directivo es la titular de la Entidad y tiene entre otras funciones, la de designar a los empleados de confianza; función que comprende también la designación de los Directivos Superiores, estando la definición de Directivos Superiores de Libre Designación y Remoción, contenida en el último párrafo del numeral 3, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorándum N° 030-2016-PD-OSITRAN, se presentó la propuesta para la designación del Secretario Técnico de los Tribunales del OSITRAN, calificado como Directivo superior de libre designación y remoción en el CAP Provisional del OSITRAN;

Que, a través de la Nota N° 391-2016-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 210-2016-JGRH-GA-OSITRAN, mediante el cual la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, luego de haber llevado a cabo las verificaciones requeridas conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2.2 de la Directiva que regula la promoción de servidores civiles y designación de personal en cargos de confianza del OSITRAN, emitió opinión favorable respecto de la propuesta formulada; asimismo, la referida Jefatura informó que la plaza cuya designación se propone, se encuentra en condición de vacante;

Que, mediante Memorando N° 436-2016-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, emitió opinión favorable sobre la propuesta de designación;

Que, por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Nota N° 170-16-GAJ-OSITRAN, consideró jurídicamente viable la propuesta de designación, al encontrarse enmarcada en la normatividad sobre la materia;

Que, mediante Nota N° 071-16-GG-OSITRAN, la Gerencia General remitió su conformidad con el proyecto de Resolución de designación para el cargo de Secretario Técnico de los Tribunales del OSITRAN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, todas las Resoluciones de designación o nombramiento de funcionarios en cargos de confianza surten efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario de la misma que postergue su vigencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y sus modificatorias; el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del OSITRAN, aprobado por Resolución Suprema N° 047-2016-PCM; y la Directiva DIR-GA-02-16, Directiva que Regula la Promoción de Servidores Civiles y la Designación de Personal en Cargos de Confianza en el OSITRAN, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 051-2016-GG-OSITRAN;

OSITRAN V°B° D. LUYO JEFE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

SE RESUELVE:

OSITRAN V°B° M. GUEVARA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 1.- Designar al señor Tito Fernando Jiménez Cerrón, en el cargo de Secretario Técnico de los Tribunales del OSITRAN, cuya clasificación es Directivo Superior de Libre Designación y Remoción.

OSITRAN V°B° JP CALLE GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

OSITRAN V°B° M. LEON GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo

OSITRAN V°B° GERENTE GENERAL

Calle Los Negocios 182 piso 4, Surquillo - Lima
Central telefónica: 440-5115
www.ositran.gob.pe